ACUERDO No. 70
(20 de octubre de 2020)

"Por el cual se crea el programa de Administración en Salud para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

- El pasado 23 de octubre de 2018 mediante Acuerdo 53 el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Áreandina, acogió la propuesta del Consejo Académico Nacional de crear el programa de Administración en Salud para ser ofertado en modalidad virtual en la Sede Bogotá y se creó su plan de estudios con duración de 8 semestres y 144 créditos.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 13 de octubre de 2020, se aprobó la propuesta de crear un nuevo programa de Administración en Salud para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá con 8 semestres y 136 créditos, teniendo en cuenta que se requieren profesionales formados bajo un enfoque holístico y humanístico en la gestión de las organizaciones del sector salud públicas y privadas, con competencias para la toma de decisiones, espíritu emprendedor, liderazgo ante la dirección eficiente de los recursos físicos, financieros, tecnológicos, técnicos, de marketing y de talento humano en entidades del sector, y para generar impactos positivos en los entornos a nivel local, regional y nacional orientados a la sostenibilidad y sustentabilidad del sistema.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 20 de octubre de 2020, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional referente a la creación de un nuevo programa de Administración en Salud para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 8 semestres y 136 créditos, de esta manera, se deroga el programa similar, creado mediante acuerdo 53 de 23 de octubre de 2018. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron esta propuesta.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la creación del programa de Administración en Salud para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá, con un total de 136 créditos y ocho (8) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN EN SALUD		
MODALIDAD	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	136

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 54 Créditos 40 %	LEGISLACIÓN EN SALUD	T	I	2	24	72	96
	TERMINOLOGÍA MÉDICA	T	II	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD	T	III	3	36	108	144
	ECOMONÍA DE LA SALUD	T	III	2	24	72	96
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SALUD	T	IV	2	24	72	96
	MATEMÁTICA FINANCIERA	T	IV	3	36	108	144
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE SALUD	TP	IV	3	36	108	144
	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN SALUD	T	V	3	36	108	144
	MODELOS DE CONTRATACIÓN EN SALUD	T	V	2	24	72	96
	LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y EMPREDIMIENTO	TP	V	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS EN ORGANIZACIONES DE SALUD	T	V	3	36	108	144
	ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA	T	VI	2	24	72	96
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD	T	VI	2	24	72	96
	GESTIÓN DE OPERACIONES, LOGÍSTICA, SERVICIO E INVENTARIOS EN SALUD	T	VI	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN SALUD	T	VII	3	36	108	144
	ÉTICA PROFESIONAL Y NUEVAS CIUDADANIAS	T	VII	2	24	72	96
	GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD	T	VII	3	36	108	144
	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	P	VIII	5	60	180	240
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	T	VIII	2	24	72	96
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ORGANIZACIONES DE SALUD	T	VIII	2	24	72	96
	GESTIÓN AMBIENTAL EN SALUD	T	VIII	2	24	72	96
PROFESIONAL COMÚN 46 Créditos 34 %	MORFOFISIOLOGÍA	T	I	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	T	I	3	36	108	144
	MATEMÁTICA BÁSICA	T	I	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	T	I	3	36	108	144
	ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD	T	II	2	24	72	96
	BIOESTADÍSTICA	T	II	2	24	72	96
	SOCIOANTROPOLOGÍA	T	II	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	T	II	2	24	72	96
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	T	II	3	36	108	144
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD I	T	III	2	24	72	96
	BIOÉTICA	T	III	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA	T	III	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	III	2	24	72	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD II	T	IV	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	T	IV	3	36	108	144
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTOS CIENTÍFICOS	T	V	2	24	72	96
	EPIDEMIOLOGÍA	T	VI	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VII	2	24	72	96
	GERENCIA ESTRATÉGICA	T	VII	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN II	T	VIII	2	24	72	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 17 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 9 %	ELECTIVA	T	VI	2	24	72	96
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA	T	VII	2	24	72	96
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA	T	VIII	2	24	72	96
	PROFUNDIZACIÓN III	T	VIII	2	24	72	96
TOTAL				136	1.632	4.896	6.528

Artículo Segundo. Aprobar el cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre en 50 estudiantes, con ingreso bimestral, para el programa de Administración en salud que se ofertará bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 53 del 23 de octubre de 2018 que aprobó la creación del programa de Administración en Salud para ser ofertado en modalidad virtual en la Sede Bogotá y su plan de estudios con duración de 8 semestres y 144 créditos.

Artículo Cuarto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de octubre de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

AREANDINA
Es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de esta Secretaría
Secretario General
Fundación Universitaria del Área Andina

Presentó y Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica